



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 007-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 02 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2017-A/MDPB, de fecha 02.01.2017, mediante el cual se designó al **Sr. Jhon Elder CALIXTO NEGRILLO**, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el numeral 20, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 faculta al Alcalde delegar las atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, conforme señala el Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la fecha al **Gerente Municipal, Sr. Jhon Elder CALIXTO NEGRILLO**, las competencias, atribuciones y facultades del Alcalde Distrital de Puerto Bermúdez, que a continuación se detallan:

1. Las facultades administrativas dispuestas en el Artículo 20°, numerales 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 29 y 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
2. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como sus modificatorias (inclusiones y exclusiones).
3. Aprobar los Expedientes de Contratación y Bases Administrativas de los diversos Procesos de Selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría de obras, bienes, servicios en general entre otros.
4. Aprobar los Expedientes Técnicos y autorización de ejecución de obras y proyectos.
5. Aprobar la Liquidación Final de Contratos Consultorías de obras y Ejecución de obras.
6. Aprobar la Resolución de los Contratos de obra y Consultoría ligada a obras.
7. Aprobar las Directivas Internas y sus modificaciones.
8. Aprobar ampliaciones de plazo de Consultorías para Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución de Obras, Liquidaciones y otros.
9. Celebrar y suscribir contratos que tenga por objeto la contratación de bienes y servicios en general y de ser el caso sus respectivas Adendas.
10. Celebrar y suscribir Contratos de Ejecución de Obras y de ser el caso su respectivas Adendas.
11. Celebrar y suscribir los Contratos de Servicios.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 007-2017-A/MDPB

12. Celebrar y suscribir los Contratos de Adjudicación de Bienes.
13. Celebrar y suscribir los Contratos de Naturaleza Laboral.
14. Celebrar y suscribir los Contratos de Locación de Servicios, Prestación de Servicios, Consultorías, Supervisiones y Residencias; y de ser el caso sus respectivas Adendas.
15. Celebrar y suscribir otros contratos de naturaleza civil.
16. Designar a los Comités que tendrán a su cargo la conducción de los procesos para la contratación de bienes y servicios en general.
17. Aprobar las Altas y Bajas de bienes.
18. Conformar el Comité de Liquidaciones Técnicas y Financieras de los Proyectos Productivos y Sociales de la Municipalidad de Puerto Bermúdez.
19. Aprobar las Liquidaciones Técnicas y Financieras de los Proyectos Productivos y Sociales de la Municipalidad de Puerto Bermúdez.
20. Conformar el Comité de Recepción de los Proyectos Productivos y Sociales de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.
21. Conformar el Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las facultades y atribuciones que son objeto de delegación a través de la presente Resolución deberán ser ejercidas observando las disposiciones siguientes:

1. Las facultades y atribuciones recibidas en delegación son a su vez indelegables.
2. Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos de avocación establecidos en la Ley N° 27444.
3. Las facultades conferidas en el Gerente Municipal serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad del cual dará cuenta a la Alcaldía en forma oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. Aguirre Mendoza

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
Hihe/Sg.

DISTRIBUCIÓN: DELEGADO/IMAGEN/A.PER. ALC.
C.c.: GM/ARCHIVO